LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 22 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.459

ANO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo Nº 633

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1961.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que por Acuerdo Presidencial Nº 538, de 23 de junio de 1961, se creó la Junta Directiva del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigen-tes, estableciéndose las bases generales de la organización y atribuciones de la Junta;

Considerando: Que la Junta Directiva del Hospital General San Felipe, quedó instalada legalmente e 6 de julio del presente año, labiendo tomado posesión de sus cargos, los miembros que la integran;

Considerando: Que por Acuerdo Nº 606, emitido el 26 de julio d 1961, por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, se complemento y aclaró el contenido del citado Acuerdo número 538.

Por tanto: En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el aiguiente Reglamento Interno de le lunte Directiva del Hospital Ge neral San Felipe y Asilo de Indi-

CAPITULO 1

De la integración y funciones de la Jurta

Articulo 1.-La Junta Directiva del Hospital General San Felipe J Asilo de Indigentes, creada por en el orden siguiente:

- a) El Director del Hospital General San Felipe, Presidente:
- b) Cuatro Miembros del Cuerpo Médico que presta servicios en el mismo hospital;
- e) El Administrador de dicho Centro Hospitalario;
- e) Un Representante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Inversidad Nacional Autónoma que la Ley establece;
- fi l'n Representante de la Asocacion de Practicantes Internodel Hospital General;

g) Una persona sobresaliente de la sociedad capitalina.

Los Miembros de la Junta, enumerados en los incisos a), b), c), d) y g), de este artículo, serán nombrados por el Poder Ejecutivo. El Representante de la Facultad de Ciencias Médicas será designado por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma. El Representante de los Practicantes Internos, será designado por la Asociación de Practicantes Internos del Hospital General San

Art. 2.-Por cada Miembro Pro. pietario de la Junta, la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social y los organismos enumerados en el artículo precedente, designarán un Suplente.

Art. 3.-Las finalidades y atribuciones de la Junta, son las siguientes:

- a) Asumir la responsabilidad del Gobierno del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes. Para los efectos del presente Reglamento, el término "Gobierno", del Hospital General San Felipe, significa la dirección técnica y organización de los Servicios Junta y dirigir los debates; Médicos, hospitalarios y asistenciales del mismo Hospital, pero no comprende las funciones y atribuciones del Administrador de dicho Centro Hospitalario, que se rigen por lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República;
- Acnerdo Ejecutivo Nº 538, de 23 disposiciones administrativas vide junio de 1961, estará integra gentes en materia hospitalaria, a por 10 Miembros Propietarios fin de proponer al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los nuevos reglamentos o reformas des particulares; que se consideren necesarios;
 - c) Vigilar el estricto cumpli-
- d) Elaborar las reglamentaciones completamentarias y propod) La lese del Departamento de del Ramo, con el fin de que éste Enfermeria del Hospital General; los eleve al conocimiento del Jefe del Poder Ejecutivo, para los fines de promulgación y vigencia
 - e) Tomar acuerdos sobre la administración del hospital, que

CONTENIDO

Secretaria da Salud Pública y Asistencia Social Acuerdo No 633.—Agosto de 1961.

Secretaria de Educación Pública Acuerdos NO 2126 al 2131, inclusiva.—Octubre de 1969

AVISOS

de la Institución, con el propósito de regular y mejorar la buena marcha administrativa del mismo centro hospitalario, así como para los Vocales, por su orden. . coordinar las funciones propias de la Junta con las de administración. Estos acuerdos serán trans. mitidos por el Presidente de la Junta al Secretario del Ramo, para que éste disponga lo pertinente,

Art. 4.-La Junta Directiva del Hospital General San Felipe y Felipe. Ambos nombramientos se Asilo de Indígentes funcionará ran ratificados por Acuerdo Eje- como una dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistentencia Social, el que aprobará, modificará o improbará los acuer dos y resoluciones de la Junta.

> Art. 5.-La Junta funcionará con un Presidente, 6 Vocales, 1 negligencia, impericia o ignoran-Fiscal, 1 Secretario y 1 Pro Se cia, deje de cumplir con las oblicretario, electos de entre los miem. gaciones estipuladas en este Rebros que la integran.

CAPITULO II

De las Obligaciones de los Miembros de la Junta

Art. 6 .- Son obligaciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la
- b) Autorizar la documentación correspondencia de la Junta;
- c) Informar al Secretario de Salud Pública y Asistencia Social acerca de los trabajos de la Junta, cuando así lo acuerde la propia Junta o lo solicite el Ministro del Ramo;
- b) Revisar los reglamentos y bros de la Junta comisiones para d) Nombrar de entre los miemtrabajos especiales;
 - e) Representar legalmente a la Junta ante el Gobierno y entida-
- f) Citar a sesiones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa miento de los reglamentos vigen. propia o a pedimiento de dos o más miembros de la Junta;

 - Art. 7.—Son obligaciones de los Vocales de la Junta:
 - a) Asistir con puntualidad a las
- b) Tomar parte activa en totendrán el carácter de recomen-dos los trabajos y desempeñar las

Art. 8.-En defecto del Director del Hospital General San Felipe, presidirá las sesiones uno de

Art. 9 .- Son obligaciones del

- a) Auxiliar al Presidente de la Junta en la vigilancia del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias del Hospital, ası como de los Acuerdos y Resoluciones que la Junta apruebe;
- b) Intervenir en los conflictos que surjan entre la Junta y el Personal que presta sus servicios en el Hospital:
- rresponde contra cualquier miembro de la Junta que por culpa, glamento.

Art. 10.-Son obligaciones del Secretario:

- a) Llevar la correspondencia y archivos de la Junta, dando cuenta al Presidente de todos los asuntos, a fin de que éste los incluya en la agenda de trabajos del día;
- b) Firmar las circulares y citatorios a sesiones ordinarias y extraordinarias, juntamente con el Presidente de la Junta;
- c) Levantar acta de las sesiones, asentándolas en el Libro de Actas de la Junta;
- d) Las obligaciones secretariales que sean conexas con las anteriores.
- Art. 11.-Son obligaciones del Pro-Secretario:
- a) Auxiliar al Secretario en el desempeño de su trabajo;
- b) Suplir al Secretario cuando éste no pueda asistir a una sesión por causa de fuerza mayor.
- Art, 12.—Tanto el Fiscal como g) Ejecutar y vigilar el estric-tienen las mismas obligaciones to cumplimiento de todos los consignadas para los Vocales en de la Junta sepa de antemano que Acuerdos y Resoluciones de la los incisos a) y b) del Artículo 7 de este Reglamento
 - Art. 13.—Son obligaciones de los Miembros Suplentes:
 - a) Prestar la promesa de Ley en la misma forma que los Pro-
 - b) Suplir a los Propietarios.

dad, cuando sean llamados por el Presidente de la Junta;

c) Desempeñar las funciones generales de los Propietarios y las específicas inherentes a los cargos que éstos tengan en la Junta Directiva.

CAPITULO III

De las Sesiones

- Art 14.-La Junta celebrará sesiones ordinarias una vez por semana y extraordinaria cuando así lo acuerde el Presidente. Para que haya quorum se requerirá la presencia de 6 miembros, por lo
- Art. 15.-Los citatorios para sesiones ordinarias y extraordinarias deberán librarse con 48 horas de anticipación y contendrán la agenda de los trabajos del día.
- Art. 16.-Las sesiones se efectuarán en el Hospital General San c) Formular los cargos que co. Felipe, o en cualquier otro local que designe el Presidente, en el día y hora que fije la convocatoria respectiva,
 - Art, 17.-Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes y se asentarán en el Libro de Actas.
 - Art. 18.—En caso de empate, el Presidente decidirá la votación con voto dirimente de calidad,
 - Art, 19.-Todos los miembros de la Junta tendrán voz y voto en los debates.
 - Art. 20.-La falta de un Miembro Propietario de la Junta a dos sesiones consecutivas, dará lugar a que el Presidente llame desde luego al Suplente, quien estará: en funciones mientras dure la ausencia temporal del propietario. Si la ausencia se prolonga por más de noventa días, se procederá a nombrar un nuevo miembro propietario, en los términos que prescribe este Reglamento.
 - Art, 21.-Las renuncias o solicitudes de licencia deberán ser presentadas por los miembros ante el Presidente de la Junta, quien las comunicará por escrito al Secretario de Salud Pública y Asistencia Social o al organismo que los haya nombrado, para los efectos del Artículo anterior
 - Art, 22.—Cuando un miembro no podrá asistir a una sesión, estará obligado a comunicarlo al Presidente de la Junta con la debida anticipación.
 - Art. 23.—De cada sesión se levantará un Acta que se asentara en el Libro respectivo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Art. 24.-Las Actas serán autodaciones hechas al Administrador comisiones que se les confieran. Len caso de ausencia o incapaci- rizadas con las firmas del Pre-

sidente y el Secretario de la Junta Directiv.a Las Certificaciones de la- Actas, autorizadas con las firmas del Director v el Secretario de la Junta, harán fe de la autenticidad de los acuerdos tomados.

Art. 25.-Las actas serán leidas v sometidas a la aprobación de la Junta, en todo o en parte, inmediatamente después de terminada la sesión, cuando se trate de asuntos de carácter urgente, o en la siguiente sesión, según lo estime conveniente el Presidente de la Junta.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Art. 26.-La Junta Directiva es tá facultada para nombrar las comisiones que estime indispensables para el estudio de los problemas sometidos a su consideración y para solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el nombramiento de asesores técnicos que puedan auxiliar a la Junta en la realización de trabajos que por su naturaleza requieran tal asesoría.

Art. 27.—La Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social nombrará con carácter permanente un Asesor Jurídico que pueda auxiliar a la Junta en los trabajos a ella encomendados. Dicho Asesor tendrá la obligación de asistir a todas las sesiones que celebre la Junta e intervendrá en los debates con voz pero sin voto.

Art., 28.-El Presidente de la Junta, podrá, cuando así lo estime conveniente, darle publicidad a los acuerdos y resoluciones de la Junta a través del Asesor Jurídico, quien actuará en tales casos como Jefe de Relaciones Públicas. Ningún otro miembro de la Junta podrá proporcionar informes a la prensa por iniciativa propia.

Art. 29.-Los miembros de la Junta cesarán en sus funciones siguientes causas:

- a) Ausencia indefinida;
- dimiento físico;
- c) Cuando deje de pertenecer l grupo o entidad que represente. En todo caso, la Junta Directiva comunicará el hecho al Ministerio de Salud Pública y a los orgamsmos representados en la Junta, para los fines de subsitución del miembro que hubiese cesado en sus funciones

to entrará en vigor a partir de Andrés Galindo C, y Adán Pine- Profesores Antonio Pineda y Arla fecha de su publicación en "La da V. Gaceta".—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martinez V.

Secretaria de Educación Pública

Concluve el Acuerdo Nº 2126) 16 de noviembre de 7 a. m. a 12 m.

Ciencias Naturales, 11 Curso del Ciclo Común de Cultura General. Profesores Tobías Rosa Susana Amava v Eulogio Enamorado,

Idioma Nacional, Primer Curso Sección "A", del Ciclo Común de Cultura General. Profes. Manuel Barahona. Pastora Hernández y Gonzalo López.

Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Tercer Curso Normal y CC., Profes. Wal dina de Varela, Roberto Caballe ro y Manuel Barahona.

Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Cuarto Curso Normal. Licenciado José A. López, Florencio Reyes y Roberto

Castellano (Filología y Lingüística), Cuarto Curso, Ciencias y Letras, Profesor Florencio Reves. Licenciado Hugo Danilo Rivera y Profesor Arnold Leiva.

Matemáticas (Aritmética Mercantil), Peritos Mercantiles, Julio Sabillón P., Domingo Ortega y José María Cardona.

2 a 6 p. m.

Idioma Nacional, I Curso Sección "B" del Ci**c**lo Común de Cultura General, Profesora Nela W. de Varela, Perito Mercantil Ana María Castellón y Profesor Humberto O. Trejo.

Educación Moral y Cívica, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Graciela Pineda, Cleofas C. Caballero Waldina Varela.

Matemáticas (Algebra), Tercer Curso Normal, Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, Peritos Mercantiles Julio Šabillón y José María Cardona.

Francés, Tercer Curso de CC. y LL., Profesor Eulogio Galeano cuando concurra cualquiera de las Trejo, Doctora Anarda de Fiallos y Doctor Jesús Sosa.

Francés, IV Curso de CC. y LL., Profesor Eulogio Galeano b) Incapacidad legal o impe-Trejo, Doctora Anarda de Fiallos y Doctor Jesús Sosa

> Dibujo y Modelado, IV Curso Normal y CC. y LL., Profesoras Mercedes Enamorado, Graciela Pi neda y Carmen C. Rivera.

> Inglés, Tercer Curso de Comercio, Profesor Conzalo López. Doctores Ramiro Andino y Emig dio Mena,

Derecho Mercantil, Cuarto Curo de Comercio, Perito Mercantil

17 de noviembre de 7 a. m a 12 m

Matemáticas, Primer Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultinez H. y José A. López. tura General, Profesores Francisco Castellón C., Pastora Hernández y Humberto O. Trejo.

Matemáticas. I Curso Sección B" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Florencio Re- so Sección "B" del Ciclo Común ves, Peritos Mercantiles Domingo de Cultura General. Profes. Fran-Ortega v Norma G. de Ayestas.

Educación Musical, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Antonio Pineda, Arnold Ayestas y don Ricardo so del Ciclo Común de Cultura Fernández,

Algebra y Geometría, III Curso de Ciencias y Letras, Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, Profesor Juio Sabillón y P. M. José cias y Letras, Profesores Wilber-María Cardona.

Estudios Sociales. IV Curso Normal y Secundaria, Profesores Humberto O. Trejo, Antonio Pi- Curso de Normal y Ciencias y Leneda y Luis A. Barahona.

Contabilidad de Sociedades Ter- turo Martínez H. cer Curso de Comercio, Peritos Mercantiles Arturo F. Flores, Fabián Fernández y Dimas Reyes.

Inglés, Cuarto Curso de Co-Humberto O. Trejo. mercio. Profesor Gonzalo López, Doctores Anarda de Fiallos y Emigdio Mena.

2 a 6 p. m.

Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Waldina de Varela, Teodolinda de Aguilar y María C. Rodríguez.

Estudios Sociales, Tercer Curso Normal y Ciencias y Letras, Profesores Florencio Reyes, Juan J. Barahona y Humberto O. Tre-

Geometría, IV Curso Normal y Ciencias y Letras, Profes. Modes to P. Batres y Filadelfo M. Rápalo e Ing. Ďaniel Rápalo P.

Leyes de Hacienda, Tercer Curso de Comercio, P. M. Julio Sabillón, Licenciados Roberto Caballero y José A. López.

Nociones de Derecho, Cuarto Curso de Comercio, Licenciados Hugo Danilo Rivera, Isaac Merlo Blanco y Julio César Díaz.

18 de noviembre, de 7 a. m. a 12 m

Educación Moral y Cívica, Primer Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Francisco Castellón, Car men Mena y Antonio Pineda B.

Estudios Sociales, Segundo Cur. so del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Juan J. Barahona, Agustina de Sánchez y Humberto O. Trejo.

Física, Tercero Normal y IV tonio Pineda, Doctor Miguel A. tura General, Profesor Manuel Ba-Sánchez y Profesor Filadelfo M. rahona, Perito Mercantil N. Glo-Rápalo.

Educación Musical, Cuarto Cur-Art. 30.-El presente Reglamen. Julio Sabillón P Licenciados so Normal y Ciencias y Letras, nold Ayestas, don Isidoro Mon-fesor Gonzalo López, Doctores

> Castellano. Tercer Curso de Comercio, Profesora Waldina de Varela Licenciados Arturo Mar-

Mercantiles Julio Sabillón P., Ar-Mercantiles Julio Capital Profesor Antonio Profesor Anton

2 p. m., a 6 p. m.

Educación Moral, Primer Curcisco Castellón C., Cleofas C. Caballero y Ada Marina de Guerre-

Idioma Nacional, Segundo Cur-General, Profesores Pastora Hernández, Joaquín Baide C. y Luis Barahona.

Inglés, III Curso Normal v Cien. to Nuila y Gonzalo López, Doctor Emidgio Mena.

Introducción a la Filosofía. IV tras, Profesores Julio Sabillón y Manuel Barahona, Licenciado Ar-

Estudios Sociales, Tercer Curso de Comercio, Profesores Juan Barahona, Florencio Reyes y

Sistema Bancario Ncl., Cuaro Curso de Comercio, Peritos Mercantiles José María Cardona, Herminio Velásquez y Julio Sabillón.

19 de noviembre de 7 a. m. a 12 m.

Estudios Sociales, Primer Curso Sección 'A" del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Norma G. de Ayestas, Manuel Barahona y Teodolinda de Agui-

Matemáticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General. Profesores Humberto O. Trejo, Juan Barahona y Florencio Re-

Química, Tercer Curso Normal IV de CC. y LL., Profesores Julio Sabillón P., José María Leiva y Doctora Anarda de Fiallos.

Inglés, Cuarto Curso Normal y CC. y LL., don Wilberto Nuila, Prof*e*sores Gonzalo López y Alda Lila Bú..

Química y Mercología Orgánica, Tercer Curso de Comercio, Profesores Eulogio Galeano Trejo Julio Sabillón y Filadelfo M. Rá-

Contabilidad Bancaria, Cuarto Pineda B., don Ricardo Curso de Comercio, Prof. Agustín Ríos, Peritos Mercantiles José María Cardona v Fabián Fernán-

2 p. m. a 6 p. m.

Estudios Sociales, I Curso Sec-Ciencias y Letras, Profesor An ción "B" del Ciclo Común de Culria de Ayestas y Profesor Tobías

> Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Pro-Ramiro Andino y Anarda de Fia-

CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Tercer Curso Normal y Mineralogía), Tercer Contabilidad de Costos Cuar-to Curso de Comercio, Peritos Tobías Rosa.

Secundaria, Profesores Manuel Manuel Barahosa, Cuar-Tobías Rosa.

Manuel Barahosa, Cuar-

Fisica, Cuarto Ca niero Daniel Rápalo B Miguel A. Sánchez.

Introducción a las Fi blicas. Tercer Curso, P. sores Luis Alonso Bara lio Sabillón P. Lionei Merlo Blanco y Arten

Geografía Comercial Curso de Comercio, Pro logio Galeano Trejo, Pari cantiles Ana Maria Cant y Nelly de Girón.

20 de noviembre de 7 a 12 m.

Inglés, I Curso Sur del Ciclo Comun de Calneral. Profesores Wilbert Alda Lila Ba y Gonzale Li

Dibujo y Modelado, III & Normal y Secundaria Pro Mercedes Enamorado Mal Varela y Elsa de Paz

Ciencias Naturales (Biologia neral), Cuarto Curso Nova CC. v LL., Profesor Mand rahona, Doctor Lucas Cabel Profesor Eulogio Enamorale

Algebra, Cuarto Caro mercio, Profesor José 1446 dona, Ingeniero Daniel R. y Perito Mercantil Julio

De 2 a 6 p. m.

Inglés, Primer Cum sción "B", del Ciclo Com Cultura General, Profesors zalo López, Wilberto Neile , Emigdio Mena.

Psicología General, Terra Normal, Profesores Barahona, Mercedes Ena Cleofas C. Caballero.

Química, Cuarto Carso Profesores Julio Sabille !, ladelfo M. Rápalo y Dode cas Caballero.

Elementos de Socio to Curso de Comercio, Juan J. Barahona. Adán Pineda P., y Roban ballero.

21 de noviembre de 7 LE a 12 m.

Educación Musical, 1 Sección "A" del Ciclo 🗀 Cultura General, Profesor dez y don Isidoro Monto

Principios de Educacia, cer Curso Normal, Professo nuel Barahona, Hilda 🕹 🌬 v Juan J. Barahons.

Psicología Educativa, Curso Normal, Profesore Hernandez, Carmen Men J ly Rodriguez.

De 2 a 6 p. m.

Educación Musical, I ción "B" del Ciclo Comistion tura General, Profesers Pineda, Arnold Ayestas Montrov.

Ciencias Naturales

Prof. Joaquín Baide C. de Material Didáctico). Carso Normal, Profesoras de Aguilar. Mercedes do y Waldina de Varela. 2 de noviembre de 7 a. m.

Plastons Primer Curso Ciclo Común Cabura General, Profesoras ede de Aguilar, Catalina Linda Concha de Me-

. 12 m.

Ares Industriales, IV Curso Mersel y CC. y LL. (Varones), feeres Cayetano Romero, Gon. Lipes y Antonio Pineda.

Idención para el Hogar, IV Con Normal y Ciencias y Letras Santas), Profesoras Mercedes P. M. Ana María Castellón porado, Clementina de Viharta y Maria C. Rodriguez.

Election Musical, Tercer Cur-Normal y Ciencias y Letras, Indesores Antonio Pineda B., Ar-Ayestas y Pastora Hernán-

De 2 a 6 p. m.

Artes Industriales, Tercer Curn Normal y Ciencias y Letras, Profesores Cayetano Romero, Jo-L. Mejía y Tobías Rosa.

Educación para el Hogar, Ter-Curso Normal, Profesoras Camentina de Vidaurreta, Catain Orellana y Mercedes Enamo-

Artes Plásticas, Primer Curso Seción "B" del Ciclo Común de Caltura General, Profesores Mercales Enamorado, Salomón Escoby Tobias Rosa.

Organización y Administración muniquese. Facility, Cuarto Curso Normal, Profesores Mercedes Enamorado. Jaquin Baide C. y José L. Mejía

23 de noviembre, de 8 a. m. a 12 m.

Educación Física y Deportes, I Il Edades, Señoritas, Profesora Marina de Guerrero, Peritos Lantiles Ana Marina Castellón y Norma G. de Ayestas.

Educación Física y Deportes, Primera Edad (Varones), Profe-Luis Alonso Barahona, Gon-López y Salomón Escoto B.

Examinadores Suplentes

hela Carmen Mens Mercedes Enamorado Pastora Hernández Graciela Pineda Hilda de Flores Linda Concha de Mejía Waldina de Varela Maria C. Rodriguez

- Agustina de Sánchez
- Elsa de Paz
- Susana Amaya Marina de Guerrero Carmen C. Rivera

Tendolinda de Aguilar P. M. Cloria de Ayestas Artero F. Flores

Eulogio Enamorado Manuel Barahona

Juan J. Barahona Florencio Reyes Gonzalo López

Humberto O. Trejo Antonio Pineda B. Filadelfo M. Rápalo José L. Mejía

Cleofas C, Caballero Luis A. Barahona Tobías Rosa

Salomón Escoto B. Nelly de Girón

Julio Sabillón P. Fabián Fernández José María Cardona René Baide E. Emigdio Mena

Anarda de Fiallos José María Leiva Miguel A. Sánchez Lucas Caballero

Jesús Sosa Lic. Hugo Danilo Rivera Andrés Galindo C. Julio César Díaz

Isaac Merlo Blanco. - Co-

Arturo Martinez H.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Lic. Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2127

Tegucigalpa, D. C., 19 de oclubre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se for Despacho de Educación Pública, neda y Profesor Zoilo Flores P. men las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo para optar al título de Maestro de Educación Primaria Urbana, Bachiller en Ciencias y Letras, Perito Mercantil y Contador Público, en el Ins-tituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre. Ártículo 206, inciso b) de! Código de Educación Pú-

Profa. Carmen Mena

Mercedes Enamorado Pastora Hernández Graciela Pineda Hilda de Flores Linda Concha de Mejía Waldina de Varela

P. M. N. Gloria de Ayestas Arturo F. Flores

Prof. Joaquín Baide C.

Eulogio Enamorado Manuel Barahona Juan J. Barahona Gonzalo López

Humberto O. Trejo Antonio Pineda B,

Filadelfo M. Rápalo

José L. Mejía

Cleofas C. Caballero

Luis A. Barahona

Tobias Rosa

Salomón Escoto B.

Profa. María C. Rodríguez Agustina de Sánchez Elsa de Paz Susana Amaya Marina de Guerrero Carmen Rivera Teodolinda de Aguilar

P. M. Nelly de Girón Julio Sabillón P. Fabián Fernández José María Cardona René Baide E.

Emigdio Mena Dr. Dra.

Anarda de Fiallos Dr. José María Leiva Miguel A. Sánchez Lucas Caballero

Jesús Sosa Hugo Danilo Rivera Andrés Galindo C. Julio César Díaz Arturo Martínez H. Isaac Merio Blanco

P. M. Ana María Castellón.—Co. muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2128

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros de la Comisión, que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque:

Licenciados Juan José Villeda M., Carlos Manuel Arita e Hilda man, señor Alberto Flores G. y

dona Ch.; Licenciado J. Octavio Chinchilla.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejia.

Acuerdo Nº 2129

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Ju-ventud Hondureña", de Ocotepe-que, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso

Inglés, Profesor Juan B. Guzmán, señor Alberto Flores G. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Ciencias Naturales, Profesores J. Ramón Peña, Blanca M. Erazo y Manuel González Pinto.

Estudios Sociales, Perito Mercantil Alicia de Pineda, Profesores J. Ramón Peña y Elisa C. de Ca-

Artes Plásticas, Profes. Manuel M, Fernández, Héctor Villanueva y Jesús Reyes C.

Matemáticas, Profesor Oscar Morales H., señor Francisco Malnado y Profesor J. Ramón Peña.

Educación Física, Profesores J. Ramón Peña, Héctor Villanueva y Godofredo Flores Z.

Segundo Curso

Arit, Práctica, Profesora Ester de Aguilar, Bachiller Jorge A. Lazo y señor Francisco Maldonado. Castellano, Profesores Juan B. Guzmán, Blanca M. Erazo e Isolina de Pinto.

Tercer Curso

Psicología General, Profesores Gladys Pinto, Oscar Morales H. y Juan B. Guzmán.

Algebra, Bachiller Jorge A. Lazo. Perito Mercantil Alicia de Pi-

Cuarto Curso

Inglés, Profesor J. Ernesto Mejia, Perito Mercantil Alicia de Pineda y Profesor Juan B. Guzmán.

Estudios Sociales, Profesores J. Ramón Peña, Isolina de Pinto y Elisa C. de Carías.

Introducción a 1 Filosofía, Profesores Oscar Morales H., Eli-C. de Carías e Isolina de Pinto.

Técnica de la Ens. y P. de M. D., Profesores Oscar Morales H. Elisa C. de Carías y Manuel González Pinto.

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Inglés Profesor Juan B. Guzde Aguilar; Doctor Herlindo Car- Perito Mercantil Alicia de Pineda. Berta Marina Valle, María Victo-

Idioma Nacional, Profa, América L. de España, Perito Mercantil Esperanza Jiménez y Profesora Argelia de Erazo.

Estudios Sociales, Profes. Rafael Antonio Ardón, Ester de Aguilar y Elísa C. de Carías.

Educación Moral y Cívica, Prolesores Héctor Villanueva, Lilian Méndez y Josefa de Palomo.

Ciencias Naturales, Profesores Godofredo Flores Z., J. Ramón Peña y Elisa C. de Carias.

Matemáticas, Perito Mercantil Salvador Villela F., señor Francisco Maldonado y Profesor Zoilo Flores Peña.

Educación Musical, Profesor J. Ernesto Mejía, señor Alberto Flores G. y doña Carmen de Palomo.

Artes Plásticas, Profesores Josefa de Palomo, señor Francisco Maldonado y Jesús Reyes G.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profas. María Victoria Villela, Dolores Villela Soto y Argelia de Erazo.

Estudios Sociales, Profas, Ester de Aguilar, Vilma Jiménez y Elisar C. de Carías,

Educación Moral y Cívica, Profesores Manuel M Fernández. Lidia Arita de Villela y Josefa de Palomo.

Ciencias Naturales, Profesores Josefa Villela, Berta Marina Valle y Manuel González Pinto.

Matemáticas, Peritos Mercanties Salvador Villela F., Sonia A. Pinto y Mélida de Maldonado.

Inglés, Profesor Juan J. Guzman, señor Alberto Flores G. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Educación Musical, Profesor J. Ernesto Mejía, don Alberto Flores G. y doña Carmen de Palomo.

Artes Plásticas, Profesores Josefa de Palomo, María Victoria de Mejía y Jesús Reyes C.

Tercer Curso de Educación Normal Sección "A"

Castellano, Profesoras Sonia Villela, Vilma Jiménez e Isolina de

Algebra, Bachilleres Jorge A. Lazo, Tulio Chinchilla y Perito Mercantil Sonia A. Pinto.

Inglés, Perito Mercantil Alicia de Pineda, señora Rosa de García y Profesor Juan B. Guzmán.

Botánica, Zoología e Higiene, Profesores Margarita de García, Manuel González Pinto y don Jesús Reyes C.

Geología y Mineralogía, Profesores Godofredo Flores, Berta L. Mejía y Héctor Villanueva.

Estudios Sociales, Profes. Mercedes de Figueroa, J. Ramón P.ña y Elisa C. de Carías.

Fisica, R. T. Miguel Angel Morales Profesores Isolina de Pinto v Zoilo Flores Peña.

Química Mineral, señora Margoth de Valle, Doctor Herlindo Cardona Ch. v Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Dibujo y Modelado, Profesores

Artes Industriales, señor Alberto Flores G., don Manuel M. Fer-

Educación para el Hogar, doña Olimpia López, Profesores Argentina Cisneros y Josefa de Palomo. Profesor Zoilo Flores P.

Educación Musical. Profesores Carmen de Palomo, J. Ernesto Mejía y señor Alberto Flores G.

Psicología General. Profesores Juan B. Guzmán, Berta M. Valle y Oscar Morales H.

Principios de Educación, Profesores Elisa C. de Carías, Blanca M, Erazo y Oscar Morales H.

Tercer Curso de Educación Normal Sección "B"

Castellano. Profesoras Isolina de Pinto, Vilma Jiménez y Sonia Villela,

Algebra, Perito Mercantil Sonia Pinto, señor Tulio Chinchilla y Profesor Zoilo Flores P.

Inglés, Profesor Juan B. Guzman señora Rosa de García v Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Botánica, Zoologia e Higiene, Profesor Héctor Villanueva. don Jesús Reyes C. y Profesor Manuel González Pinto.

Geología y Mineralogía, Profesores Alma Domitila Palomo, Héctor Villanueva y Manuel Conzález Pinto.

Estudios Sociales. Profas. Ester de Aguilar, Josefa Villela y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Física, R. T. Miguel Angel Morales, Profesores Isolina de Pinto y Zoilo Flores P.

Química Mineral, señora Margoth de Valle, Doctor Herlindo Cardona Ch. y Perito Mercantil Alicia de Pineda.

Dibujo y Modelado, Profesores Berta M. Valle, María Victoria de Mejía y Manuel M. Fernández.

Artes Industriales, señor Alberto Flores G., don Manuel F. Fernández y señor Rafael Maldona-

Educación para el Hogar, Srita. Olimpia López, Profesoras Argentina Cisneros y Josefa de Palomo.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo, Profesor J. Ernesto Mejía y señor Alberto Flo-

Psicología General, Profes. Juan B. Guzmán, Berta Marina Valle y Oscar Morales H.

Principios de Educación, Profesores Elisa C. de Carías, Blanca M. Erazo y Oscar Morales H.

> Cuarto Curso de Educación Normal

Castellano, Licenciados Carlos Manuel Arita, Jacobo Figueroa R. y Profesora Elisa C. de Carías.

Inglés. Perito Mercantil Alicia de Pineda, señora Rosa de García lez P. y Blanca M. Erazo. y Profesora Vilma Oliva,

Lazo, Profesores Rafael Antonio P., Blanca M. Erazo y Oscar Mo-Ardón v Zoilo Flores P.

Biología General, Profesor Os-

ria de Mejía y Manuel M. Fer-Cardona Ch. y Profesora Elisa C. de Carias.

Estudios Sociales. Profesor J Ramón Peña. Perito Mercantil nández v señor Rafael Maldona- Alicia de Pineda v Profesora Elisa C. de Carías.

> Física, R. T. Miguel A. Morales. Bachiller Jorge A. Lazo y

Química Orgánica, Doctor Angel María Rosa, señora Margoth de Valle y Perito Mercantil Alicia de Pinedá.

Dibujo y Modelado, Profesora Alma Domitila Palomo, don Manuel M. Fernández y Profesora Isolina de Pinto.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo, Profesor J. Ernesto Mejía y señor Alberto Flo-

Artes Industriales, señores Rafael Maldonado S., Jesús Reyes C. y Alberto Flores G.

Educación para el Hogar, S. C. Josefina G. de Flores, Srita. Olim-pia López y Profesora María Victoria de Mejía.

Introducción a la Filosofía, Profesora Isolina de Pinto, Licenciado Napoleón Panchemé y Profesor Oscar Morales H.

Psicología Educativa, Profesores Blanca M. Erazo, Elisa C. de Carías y Oscar Morales H.

Téc. de la Ens. y P. de Mat. Did., Profesores Blanca M. Erazo, Dolores Villeda S. y Oscar Morales H.

Organización y Administración Escolar, Profesores Manuel González P., Reina Marina Palomo y Oscar Morales H.

Quinto Curso de Educación Normal

Dibujo y Modelado, Profesor Manuel M. Fernández, Bachiller Jorge A. Lazo y Profesora Isolina de Pinto.

Educación Musical, Profesor J. Ernesto Mejía, doña Carmen de Palomo y don Alberto Flores G.

Artes Industriales, señor Rafael Maldonado S., don Jesús Reyes C. y señor Alberto Flores G.

Educación para el Hogar, S. C. Josefina G. de Flores, Profesoras Josefa de Palomo y M. Victoria de

C, de Carías e Isolina de Pinto.

Sociología Educacional, Licenciados Hilda de Aguilar, Napoleón Panchamé y Profesora Elisa C. de Carías,

Higiene Escolar, Profesoras Reina Marina Palomo Blanca M. Erazo v M. Victoria de Mejía.

y Elisa C de Carías.

Oscar Morales H., Manuel Gonzá-

Organización y Admón, Esco-Geometria, Bachiller Jorge A. lar Profesores Manuel González rales H

Filosofía e Hist. de la Educacar Morales H., Doctor Herlindo ción, Profesor Oscar Morales H.,

Licenciado Jacobo Figueroa R. v Profesora Isolina de Pinto.

CLASES GENERALES

Educ, Física, 1ª Edad (Sritas.). Profesora Lidia de Villela F., S C. Josefina C. de Flores y Profesor Héctor Villanueva.

Educación Física, 2ª Edad (Señoritas), Profesores Lidia de Villela F., Gladys Pinto y Héctor Villanueva.

Educación Física, 3º Edad (Se noritas). Profesora Lidia de Vi llela F., S. C. Josefina C. de Flores y Profesor Héctor Villanueva.

Educación Física, 1ª Edad (Varones), Profesores J. de Jesús Guerra, Miguel F. Guillén y Godofredo Flores Z.

Educación Física, 2ª Edad (Varones), Profesor J. de Jesús Guerra, señor Jesús Reyes C. y Profesor Godofredo Flores Z.

Educación Física, 3ª Edad (Varones), Profesor Jesús Guerra, don Jesús Reyes C. y Profesor Godofredo Flores Z.

EXAMINADORES SUPLENTES

Profesoras Josefa de Palomo, María Victoria Villela y María Victoria de Mejía; PP. MM. Alicia de Pineda y Esperanza Jiménez; Profesoras Alma Domitila Palomo, Reina Marina Palomo, Isolina de Pinto, Ester de Aguilar, Lidia de Villela F., Margarita Isabel Martinez S de García, Elisa C. de Carías, Juan B. Guzmán, Manuel González Pinto, Antonio Ardón, Berta L. Mejía, Dolores Villeda S., Vilma Jiménez, Berta M. Valle, Lilian Méndez, Gladys Pinto y J. Ramón Peña.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejia.

Acuerdo Nº 2130

Tegucigalpa, D. C., 19 de octure de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los Biología Educacional, Doctor Examenes Generales del presente Rafael Aguilar, Profesoras Elisa año lectivo, para optar al título de Maestro de Educación Primaria Urbana, en el Instituto Departamental "Ĵuventud Hondureña" de Ocotepeque, Artículo 206, inciso b), del Código de Educación Pública :

Profesores Blanca M. Erazo, Elisa C. de Carías, Isolina de Pinto, Dolores Villeda S., Josefa de Estudios Sociales, Profesoras Palomo, Juan B. Guzmán, José de Isolina de Pinto, Berta L. Mejía Jesús Guerra, J. Ramón Peña. María Victoria Villela Lidia de Villela F., Mercedes de Figueroa, Téc, y Práctica de Ens. Profesores Margarita de García, Ester de Aguilar, J. Ernesto Mejía, Oscar Morales H. y Héctor Villanueva. –Comuníquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en 1 Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2131

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examina. doras, que practicarán las pruchas finales del presente año lectivo. en el Instituto Departamental 'Lorenzo Cervantes'', de La Paz. nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profes. Angela Lia Castillo, Wilfredo Sánchez y Rafael Pineda Ponce.

Estudios Sociales, Profa. Elba de Pineda P. M. Ibrahim Pineda y Profesora Angela Lía Castillo.

Educación Moral y Cívica, Profesores Wilfredo Sánchez, Antonieta Madrid e Isabel Martínez S.

Ciencias Naturales, Doctor Doroteo Varela M., Profesores Gonzalo Suazo A. y Elba de Pineda.

Matemáticas, PP. MM. Ibrahim Pineda, Marco Antonio Rivera y Oscar Bulnes Alemán,

Inglés, P. M. Juan Ramón Suazo, Profesores Gonzalo Suazo A. Rafael Pineda Ponce.

Artes Plásticas, Profesoras Gloria Torres, Angela Lía Castillo e

Educación Musical, Profesores Rony Herrera, José Cervantes y Doctor Doroteo Varela.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Aida de Suazo Córdova, Leonidas Tejeda Suazo y Elba de Pineda.

Estudios Sociales, Profesores Angela Lía Castillo, Wilfredo Sánchez y Elba de Pineda.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Aída de Suazo Córdova, Elba de Pineda e Isabel Martí-

Ciencias Naturales, Doctor Doroteo Varela M. Iris Hernández de Suazo y Elba de Pineda.

Matemáticas Peritos Mercantiles Ibrahim Pineda, Marco Antonio Rivera y Oscar Bulnes Ale-

Inglés, Peritos Mercantiles, Arturo Cáceres Avila, Juan Ramón Suazo v Prof. Rafael Pineda Pon-

Artes Plásticas, Profesores Anto-nieta Madrid, Rony Herrera y Gloria Torres.

Educación Musical, Profesores, José Cervantes Rony Herrera y Dr. Doroteo Varela.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Tercer Curso Norma Secundaria

Castellano, Profesores Da Pineda. Leonidas Tejeda e Isabel Martinez S

Matemáticas, Algebra Por Mercantiles Adan Gattia Pineda y Oscar Bulnes A.

Inglés Doctor Doroteo Val M. P. M. Oscar Buines No. y Prof. Rafael Pineda Posc.

Ciencias Naturales, De Roberto Suazo Córdova D Varela. Profa. Elba de Piede

Geología y Mineralogía, Pod sores Carlos Rivera López, Cana lo Suazo A, y Antonieta Kali

Estudios Sociales, P. M. L. hin Pineda, Profesores Amore Madrid y Wilfredo Sánche.

Física, Profesor Fausto Cal Suazo P. M. Arcadio Herei y Profesor Carlos Rivera Lipez

Química Mineral, Dr. Robert Suazo Córdova, P. M. Osar L nes Aleman y Profesor Ville Sánchez

Dibujo y Modelado, Professor Angela Lía Castillo, Elba de R neda y Wilfredo Sánchez

Artes Industriales, Professional Castello Suazo, Carlos vera López y Rafael Pineda Pa-

Educación para el Hogar, Pro fesoras Aida de Suazo Corden Angela Lía Castillo y Elba de F. neda.

Educación Musical, Profesora José Cervantes, Rony Henen Dr. Doroteo Varela M.

Psicología General, Profesora Iris Hernández de Suazo, Loui das Tejeda Suazo y Rafael Par da Ponce.

Principios de Educación Profesores Wilfredo Sánchez, Vilma P. dilla y Rafael Pineda Ponce.

Francés, Dr. Doroteo Varda L Profesores Gonzalo Suazo A y 🌬 fael Pineda Ponce.

CLASES GENERALES

Educación Física, Varones, [4] Arnaldo Alvarado, P. M. Ibrah Pineda y Profesor Wilfredo 💝

Educación Física, senoritas, Prolesores Wilfredo Sánchez, Dia & Pineda y Antonieta Madrid.

MATERIAS RETRASADAS

Matemáticas, 2º Curso, P. I Juan Ramon Suazo, Marco nio Rivera y Oscar Bules

Ciencias Naturales, l' 6. Profesoras Antoniela Madrid gela Lia Castillo y Elha de F

EXAMINADORES SUPLEME

P. M. Ana Lia Suaso, ra Alicia v. de Albir, P. L. lio Arturo Suazo, Profesore Suazo, P. M. Ana Marie Profesora Blanca de To M. Arcadio Hernández

R. VILLEDA MONES

El Secretario de Estado Juan Migral 14

5

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrits, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Boosomis y Hacienda, hace saber: que con fetha 18 de agoato del año m curse, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Sefor Ministro de Economía y Harienda.—En representación de Gia. no Laboratories Limited, domicitieds an 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la meión, con el número 311.659, el 6 de cetabre de 1960, por un perfodo de siete afics, para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterimarias y manitarias; alimentos para aifice e inválidos; emplastos; material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes, y preparaciones para mater hierbas y destruir bichos: consistente en la palabra:

RETNESOL

la cual se aplica a los envases, cujas yempaques que contienen los productos, grahándola, imprimiéndola. ssamrándola, por medio de eti quetas que se les adhieren y en coalquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás decumentos de ley y el clisé.-Tegucigaipa, D. C., 18 de arosto de 1961.-Daniel Casco L.' Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D C., 18 de agosto de 1961.

ABGENTINA M. DE CHÂVEZ 22 A., 10 y 11 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió is solicitud que dice: "Registro de Marca.-Señor Ministro de Economía y Hacienda. -- En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GANTANOL

para distinguir: medicamentos, productes químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; empiastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimertos preparaciones para exterminar animales y piantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceltes etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que consienen los productos, grabandela, imprimiendola, estampánicia, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comerdo Presento el poder para que se maces ea lo conducente, los de más documentos de ley y el clisé.

1961.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley .- Tegucigalps, D. C., 31 de julio de 1961.

Argentina M. de Chávez.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide regissarca de fábrica, inscrita en dicha tro y depósito de marca de fábrica. -Seffor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas y en representación del señor Doctor den Héctor Fernández, vecino de la ciudad de San Salvador, representación y vecindario que acredito con la primera copia de la escritura pública que autorizó el Notario Abogado don Darío Montes, para que sea razonada en estas diligencias y se me devuelva; y en ejercicio de dicho poder os pido mandéis a registrar y hacer el derósito de la marca de fábrica deno-

FERSON

de propiedad del Doctor Fernández.

quien usará esta palabra en cual-

quier tipo de letra o estilo y que podrá usarla sola o acompañada de otras leyendas, en las mercadeiías que ampara, sobre sus paquetes, botellas, envases en general, cajas, paquetes, envoltorics, etc., y sirve para amparar productos químicos y farmacéuticos y demás artículos medicinales. El Doctor Ferrández se reserva el derecho exclusivo de la referida marca "Ferson", por el térmiro de diez años, usandola en cualquier color y tamaño y reproducirla por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocer, así como hacer la ampilación idiomática de la palabra 'Ferson", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o silabas, que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda conducir a error o confusión. El Doctor Fernández tiene registrada la marca de fábrica ya referida en la ciudad de San Salvador, con el No 58, en la Oncina de Patentes de aquella ciudad, des de el año 1946, según lo acredito con la certificación extendida por el Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedan Literaria de la República de Ei Salvador, documento que acem paño para que sea agregado a esta solicitud. Acompaño también el poder con que acredito mi persone ría y el contrato celebrado con el Doctor Marco L. Paredes, para que fibroso; consistente en la palabra: se encargue de la agencia de expencio del producto que tenga la marca ya referida. Suplico al S. P. E., se sirva admitir esta solicitud y oportunamente mande hacer el depósito y registro de la marca de fábrica "Ferson", a favor del Doctor don Héctor Fernández, y me extienda la certificación del acuerdo respectivo. Asimismo, accimpaño el clisé y diez hojas de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de Marce. -- Sefior Ministro de Economía y Hacienda. -- En representación de Owens-Coroing Fibergias Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 421.786, el 18 de junio de 1946, por un período de veinte años, para distinguir: aísiamient) térmico y acústico y materiales para construcción, usados para fines estructurales, a prueba de fuego y de protección contra el fuego, consistiendo dichos materiales de silicato de calcio, con o sin materiales reforzadores; y tablas comprimidas aisladoras, blocks aisladores para edificios, envoltura para tubos, y tejas para techos; consistente en la

KAYLO

y la cual se apilca a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. 61.

tos sesenta y uno.-(f) Enrique B. Daniel Casco L." Lo que se pone Uciés". Lo que se pone en conocide ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DR CHÁVEZ

22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependients de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año que con fecha 28 de julio del afic en curso, se admitió la solicitud en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.que dice: "Registro de Marca _ Señor Ministro de Economía y Hacienda .- En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corpora-Owens Corning Fiberglas Corpora- ción del Estado de New Jersey, dotion, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad en dicho Estado, Estados Unidos de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirie el registro de la marca de fá- gistrada antes en otro país, de la bilca inscrita en dicha nación, con marca de fábrica, consistente en la el número 418 151, el 4 de diciembre de 1945, por un período de veinte afios, para distinguir: aislamiento térmico v acústico, especialmente ferpudos, fieltros, mantas, masas de fibras ligadas o enmarañadas, masas sueltas de fibras de vidrio; masas ce fibras de vidrio, noduladas y desmenuzadas; cemento aislador y cemento para acabados: aislamiento i érmico, especialmente formas rigidas modeladas conteniendo vidrio fibroso para tubos aisladores y otros conductos; forros para tanques; blocks y tablillas para a ta temperatura, y cinta de revestimiento; y otros materiales' especialmente envolturas para canos, en la forma de hojas o telas de pándola, por medio de etiquetas en listas, de o conteniendo vidrio se razone en lo conducente, los de- dependiente de la Secretaría de

ERGLAS

y la cual se aplica a los artículos. cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone

D. C., 27 de julio de mil novecien- galpa, D. C., 28 de julio de 1961. en conocimiento del público, para miento del público para los efectos los efectos de ley. Tegucigalpa D. C., 31 de julio de 1961.

ABGENTINA M. DE CHÁVES

22 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: Señor Ministro de Economía v Hacienda.—En representación de miciliada en la ciutad de Nutley, de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido repalabra:

ULPAX

para distinguir: medicamentos: productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, pieparaciones para exterminar animales y plantas: desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se splica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estamvidrio fibroso; tablas de vidrio fi que se les adhieren y en cualquiera broso comprimido, con cara o sin otra forma apropiada en el comerella, para revestir paredes; y cinta cio. Presento el poder para que pone en conocimiento del público. para los efectos de ley .- Tegucigaira D. C., 31 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrir-, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.-Por medio del sefior Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uciés, de generales conocidas y en mi carácter de apoderado especial de los seffores A. H. Robins Company Isc., de la ciudad de Richmond 20. Virginia, Estados Unidos de Norte América, representación que acredito con el poder que acompaño para que sea razonado en estas diligencias y se me devuelva, vengo a suplicaros seáis muy servido en mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica deno-

DONNAGESIC

de propiedad de mis poderdantes y

establecida en la indicada ciudad Richmond 20, y registrada con el No 639 948 en la Oficina de Patentes de los Estados aludidos, según reza la certificación extendida por el Jefe de dicha Oficios, decumento que también acompaño para que se agregue a esta solicitud, habiendo sido extendida la certificación el 15 de enero de 1957. "Donnagesic" es una preparación medicinal analgésico-espasmolítica y se expenderá en tabletas y líquido. La marca "Donnagesic" se presentará o usará en cualquier tipo de letra o estilo o con leyendas en la mercaderis, y servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto medicinal ya expresado, sobre paquetes, cajas, envases, en general, empaques, lios y envoltorios que la contengan en la forma acoatumbrada. Mis poderdantes desean gozar con exclusividad por el término de diez años los derechos sobre la referida marca de fábrica. Acompaño a esta solicitud un clisé de la palabra Donnagesic, el contrato de agencia celebrado con el doctor Marco L. Paredes para el expendio en esta República del producto ya expresado, y diez hojas de papel con el nombre del mencionado producto medicinal, para que sea agregado al respectivo expediente. Suplico al S. P. E. se sirva admitir esta solicitud, le dé el trámite respectivo y oportunamente mande hacer el registro y depósito de la susodicha marca de fábrica "Donnagesic", y me extienda certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.-(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley .- Tegucigalps, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 A. y 10 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, más documentos de ley y el clisé.— Economía y Hacienda, hace saber: Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de que con fecha treinta y uno de julio 1961.—Daniel Casco L." Lo que se del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y decósito de marca de fábrica. -Supremo Poder Ejecutivo.-Por medio del señor Ministro de Economia y Hacienda .- Enrique B. Uclés, de generales conocidas, viene con su acostumbrado respeto y en representación de los señeres A. H. Robins Company Inc., de la ciudad Papel que contienen el nombre de en lo conducente, los demás docu- dependiente de la secretaria de aco- Unidos de Norte América, personede Bichmond 20, Virginia, Estados

ría que acredita con el poder especial, que los señores Bobins Company Inc., le otorgaron el 5 de entubre de 1960, decumento que веопраба рага que sea газопедо em estas diligencias y se le devuelva: y en ejerelelo de dicho poder viene s pedēros seáls many servido en mendar registrar la marca de fá-Brica!denominada:

ROBALATE

de propiedad de aus poderdantes según lo comprueba con el certificado extendido por el Jefe de la Oficina de Patentes de los referidos Estados Unidos, que acompa-En para que sea sgregado a estas dhigencias, habiéndose verificado el registro en aquella oficina, con el número 544.956, el 10 de junio de 1951. "Robalate" es una preparación antiácida y se expenderá fábrica ne presentará o usará en e sin leyendas, y servirá para disbrada en e comercio. Los señores Robina Company Inc., desean gozar con exclusividad la marca "Boba-Inte", por el término de diez affos. Se acompaña a esta solicitud un citaé, dies hojas de papel conteniende ambes el nombre de la marea y un ejemplar del contrato cale-Paredes, quien desempeñará la arencia en esta República, para el Robalate. Con la debida atención se suplica al S. P. E., se sirva admitir esta solicitud, la tramite conforme a la ley, mande hacer el la expresada marca de fábrica a favor de los sefiores A. H. Robins Company Inc., de la cludad de su 4 de agosto de 1961. domisi io Richmond 20, en donde está situada la fábrica y en definitiva extender certificación de la resolución. - Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enriaus B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agesto de 1961.

22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del also en curso, se admitió la selicitud que dice: "Se pide registro y depósito de una marca de fabrica.—Supremo Poder Ejscuti vo....Por medio del señor Ministro de Ec nomia y Hacienda.—Enrique B. Uc és, de generales conocidas y en su carácter de apoderado especial de los señores A. H. Robins Company Inc., de Bichmond 20, Virginia, Batades Unidos de Améacredite con el poder que acompano para que sea razonado en esta anlicitud y sa me devuelva. Los extendido por el Jefe de la Oficina ya

propietarios de la marca de fábrica denominada:

DIMETANE

situada en Richmond ya mencionado, y la tienen registrada en la Ofici na de Patentes de los Estados, atrás nominados, con el No 642,845, acgún reza el certificado extendido por el Jefe de la aludida Oficipa, el 19 de marzo de 1957, certificado que acompaño para que sea agregado a ceta solicitud. 'Dimetane" es una preparación medicinal antihistamínica y antialérgica y se ex penderá en labletas y en líquido. Esta marca de fábrica "Dimetane" se presentará o usará en cualduier tipo o estilo de letra con o sin ctras leyendas en la mercadería o en el envase que la contiene, y servirá para amparar y distinguir v expender la preparación en esta Repú. en forma de tabletas y en líqui- bics, sobre paquetes, botes, cajas, do, segán lo crean conveniente envases en general, empaques, líos sus representados. La marca de y envoltorios que la contengan en la forma acostumbreda en el cocualquier tipo de letra o estilo, con mercio. Los señores Robins Com pany Inc., desean gozar con exclu ringuir, amparar y expender en sividad por el término de diez años cata República el producto medici- los derechos y privilegios sobre la pa) de que trato, sobre paquetes, expresada marca de fábrica. Se wajas, envases de todas clases, em. jacompaña a esta solicitud un clisé paques, lics y envoltorics que la con la palabra "Dimetane", un sontengan en la forma acostum- contrato celebrado con el Doctor Marco L. Paredes de generales ya conocidas, pues él desempefiará la agencia del producto medicinal ya nominado en esta República y diez hojas de papel con la palabra "Dimetane". Se suplica al S. P. E. sea muy servido admitir esta solicitud, la trámite v en su oportunidad brade con el Doctor don Marco L. mande verificar el registro y depósito a favor de los señores Roblus Company, de la marca y depósitos expendio del producto medicinal de que se ha hecho relación y se me extienda certificación de la resolución. - Tegucigalpa, D. U., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B registro y a verificar el depósito de Uclés". Lo que se pone en cono cimiento del público, para los efectos de ley. - Tegucigaipa, D. C.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 22 A. y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de julio del afio en curso se admitió la solicitud que dice: 'Se pide re-ARCENTINA M. DE CHÁVEZ. gistro y depósito de marca de fábrica. - Supremo Poder Ejecutivo. -Por medio del sefior Ministro de Economia y Hacienda.—Enrique B. Uclés, de generales conocidas, viene con todo respeto en representación de los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Esta tos Unidos de Norte América, a pediros que os sirváis mandar registrar la marca de fábrica denominada:

DONNAGEL

y hacer el depósito respectivo de la misma, de propiedad de los sefiores Robins Company Loc., situada en ia ciudad antes dicha, habiendo sido ya registrada en la Oficina de rica del Norte, representación que Patentes de los Estados Unidos, con el número 608.60¢, el 12 de julto de 1955, según reza el certificado

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

mande agregar a estas diligencias. "Donnagel" es una preparación farmacéutica usada como antidiarreica, la que se expenderá en tabletas y en liquido, según le con. venga a los propietarios. La marca "Donnagel" se presentará o usará en cua quier tipo de letra o esti o o con leyendas, y servirá para dis tinguir, amparar y expender en esta República el producto medicinal de que trato, sobre paquetescajas, envases en general, empa ques, líos y envoltorios que la contangan en la forma accetumbrada en el comercio. Los señores Robins Company Inc., desean gozar con exclusividad todos los derechos de la expresada marca de fábrica, por el término de diez afios. Se acompaña a esta solicitud un clisé. diez hojas de papel que contienen el nombre de la marca, y un ejemniar del contrato de agencia delebrado con el Doctor don Marco L Paredes para que se encargue de la venta del producto medicinal "Donnagel" en esta República. Con toda atención se suplica ai S. P. E. sea muy servido en admitir esta solicitud, in tramite conforme a la ley, mande hacer el registro y derósite de la ausodicha marca de fábrica 'Donnagel" a favor de les A. H. Robins Company Inc., y mande extender certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de juito de mil novecientos sesenta y uno.-(f) Enrique B Uclés". Lo que se pone en conccimiento del público, para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 22 A, y 19 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con ficha veintialete de juito del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Se pide registro v depósito de marca de fábrica.-Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economia y Hacienca.-Yo, Enrique B. Uciés, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, accio nando como apoderado especial de los señores A. H. Robins Company Inc., de Richmond, Virginia, Estados Unidos de América del Norte. según lo acredito con el poder que acompiño para que sea razonado en estas diligencias y se me evuelva, vengo a sublinaro déis verificar el registro y depósito de la marca de fábrica:

ROBAXISAL

de propiedad de los señores Bobins Company Inc., situada en la ciudad de Richmond antes menclorada, registrada bajo el número ministra un medicamento para el assiores Robins Company Inc., son referida que acompaño para que as 683.934, asgún el certificado exten-

dido por el Comisario da Patentes de la Oficina de Patentes de Estados Unidos de Norte América, el 25 de agosto de 1959, documento que acompaño para que sea agregado también a estas diligencias. "Robaxisal" es un producto medicinal relajante, analgésico y anticapasmódico muscular, el que se presentará en tabletas y algunas veces en forma líquida. La marca "Robaxisal" se presentará o usará en o clites o artel en oqui reinplant con leyendas en la mercadería medicinal, y esa marca servirá para distinguir, amparar y expender en esta República el producto aludido, sobre paquetes, cajas, envases en general, empaques, lios y envoltorics que la contienen en la forma acostumbrada en el comercio. Mis poderdantes desean gozar exclusivamente ellos la marca ya mencionada, por el término de diez años. Acompaño a esta solicitud un contrato firmado con el Doctor don Marco L. Paredes que será el agente de mis mandantes Robins Company Inc., en esta República un clisé de la palabra "Robaxisai", y diez hojas de papel con el nombre de la referida marca de fábrica. para que sean agregados al expediente respectivo. Suplico al S. P. E. se sirva admitir esta solicitud, le dé el tramite respectivo, v en definitiva mande hacer el registro y depósito de la tantas veces cicha marca "Robaxisal" y mande extenderme certificación de la resolución. - Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conccimiento del público, para los efectos de ley.-Tegucigaipa, D. C., 4 de agosto de 1961

Argentina M. de Chávez 22 A. y 10 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Sa pide registro y depósito de marca de fábrica. -Supremo Poder Ejecutivo - Por medio del Sefior Ministro de Economia y Hacienda. Yo, Enrique B. Uciés, de generales conocidas y accionando como apoderado especiai de los señores A. H. Robins Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, cuya personería que acredito con el poder que acompafio para que sea razonado en estas diligencias y se me devuelva, vengo a pediros en nombre de mis mandantes, mandéis hacer el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AMBAR EXTENTABS

de propiedad de mis poderdantes, señores Robins Company Inc., situada en la ciudad antes dicha, dicha preparación se expendera Richmond, y registrada bajo el número 622.956, dei legistro principal de Marca de Fábrica de los Estados Unides, extendida por el Comisario de Patentes de Estados Unidos de Norte América, el 13 de marzo de 1956, documento que acompaño para que sea agregado a esta sobe tud. La marca AMBAR EXTEN-TABS, es usa preparación medicinal de acción piolongada, que su

intestinal y se presenta en lake tas. La marca AMBAR EXTEN TABS, se usará en cualquier o estilo o con leyendas en la caderia medicinal aludida servirá para distinguir, ampuny expender en esta República el m ducto ya nominado, sobre paquesa Cajas, envases en genera, ques, líos y envoltorios que la co tienen en la forma scostumbude. en el comercio. Mis poderdado desean gezar con derecho exclusivo la marca de fábrica AMBAR KL TENTABS por el término de tin años. Acompaño a esta solicitad un contrato que celebré con el Des. tor Marco L. Paredee, major de edad, casade, Farmacéutico y à este vecindario, para que en non. bre de mis poderdantes, desempete la agencia en este país, diez hojas de papel con el nombre de la expre sada marca y un clisé, cuyos doss. mentos pido sean sgregados a com diligencias. Suplico al S. P. R. m sirva admitir esta solicitud, la 46 el tramite respectivo y en definita va, mande extenderme certificación de la resolución.—Tegocigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil nere. cientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés. Lo que se pone sa cens. cimiento del público, para los efestos de ley.-Tegucigaipa, D. C. 4 de agosto de 1961.

Argentina M. de Chivas.

22 A. y 10 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Section de Patentes y Marcas de Fábries, dependiente de la Secretaria da Economía y Hacienda, hace mber: que con fecha treinta y uno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de una marca de fábrica. -Supremo Poder Ejecutivo.-Por medio del Señor Ministro de Economia y Hacienda. - Enrique B. Ucia. de generales conocidas, representando a los señores A. H. Rebiss-Company Inc., de la ciudad de Richmond 20, Virginia, Estados Ucidos e América del Norte, viene a pediros seáis muy servido en mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica depominada:

ROBAXIN

de propiedad de los mendionsés seffores Robins Company Inc., our marca está registrada en la Ofeira. de Patentes de los Estados Unides. con el No 651.130, el 3 de septiember de 1957, según lo comprueba con el certificado extendido por el Jale aquella Oficina, el 3 de septiembe de 1957, que acompaña para que 🗯 agregado a esta solicitus. La parsomeria del suscrito la acredita con el poder que acompaña, para 🕬 sea razonado en estas mismes dib gencias y so le devuelvs. 2084-XIN es una preparación medicioni relajante de los músculos, esp fábrica está situada en la cista de Richmond 20, ya nominada, f tabletas, líquido y pasts. convenga a los fabricantes. marca ROBAXIN se presentate usará en cualquier tipo de leus estilo, con leyendas o sis elias es la mercaderia, y servirá para des guir, amparar y expender es Republica ei producto medicina expresado, sobre paquetes, un value en general, empaques, lies y torios que la contengan en la

Robins Company Inc., degotar de los priviagios que he confirm las leyes del país, pero deracho exclusivo por el térmi us de dies años. Con esta solicited es sompafie un clisé con el mbre de la marca ROBAXIN, dis hojas de papel con el miamo sombre, y al contrato celebrado es el Doctor den Marco L. Paremayor de siad, casalo, Químio Turmacéutico y de este vecindario. El Doctor Paredes desempetars la agencia de los seffores Botin- Company Inc., en cata Re pablica, para el expendio o venta del producto. Al S. P. E. se suplies admits esta solicitud, la tramite conforme a la ley, mande verificar el registro y se haga el depósito de la marca de fábrica BOBAXIN a favor de los sefiores A. H. Robins Company Inc., y en au oportunidad se extienda la certificación de la resolución. - Tegucigalpa, D. C. reints y uno de julio de mil novecientos sesents y uno. - (f) Enrique B. Uelés." Lo que se pone en cono amiento del público, para los efec tos de ley.-Tegucigaipa, D. C. 4 de agosto de 1961.

Argentina M. do Chaves.

25 A. y 19 S. 61.

REMATES

Ei infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para lus sfectos, de ley, hace saber: que en la sadiencia sefiziada para oi dia 25 de septiembre dei corriente affo, a les diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se remaparim en pública aubasta los inmashies signientes: a) Una parcele de tierra ubicada en el Barrio Abaie de Güinope, departamento de El Paraiso, que milde, y colinda asi: por el Norte, doscientas va-194, 60n propiedad de Celestina Alvarenga; por el Sur, doscientas varas, colinda con propiedad de Angel Olio Gómez, travesia mediamera; por al Oriente, setenta y contro varas, limitando con propledad de Adán Cálix N., travesía medianera de por medio, y al Pomiente, ciento cincuenta y tres varas, calle pública de por medio y que, en dicho solar se encuentra una casa paredes de adobes, cubierta de tejas, con cuatro piezas de servicio, en las que se incluye la cocina, midiendo cinco por seta varas tree puigadas y tres varas veintions pulgadas por einoo varas tres puigadas las piezas de adobe, pieza de madera en mai estado, que mide cineo varas veintidos pulgadas, una pleza de adobe, que sirve de cocina, que mide cinco varas tres pulgadas, por dos veras velutioneve pulgadas. y un corredor de siete varas veintionatro puigadas por dos varas wintialete puigadas; el solar está enisirado de caletos y árboles frutale, inscrito el dominio a favor del sefor Adolfo Rivera Escoto, ajo el número 760, folio 437, dei | Tomo 16, del Registro de la Pro-Pedad Raix, de la Secolón de Yuscarán departamento de El Paraiso, b) Loss rbicado en la aldea de Silinguaisgus, jurisatoción de Giitnope, departamento de 161 Paraiso, de extensión, limitando: al Norte.

propiedad de Miguel Rivera C., travesia de zanjo y madera de por medio, de propiedad de la misma propiedad, inscrito a favor del mismo señor Rivera Escoto, bajo el número 763, folio 439 del mismo Tomo 16 del Registro de la Propiedad Raiz de la Sección Judicial de Yuscarán departamento de El Paraiso; c) Otro lote de terreno situado en la misma aldea de Silisqualagus, juri-dicción de Güinope departamento de El Paraiso, que consiste en una labranza para sembrios temporales, que mide des manzanas de extensión, colindando: por el Norte y Poniente, con propiedad de Miguel Rivers C., travesia de madera y barranco de por medio: al Sur, con propiedad de José Paulino Sanchez, quebrada de por medio, y al Oriente, con propiedad de Balbino Rivera Escoto, inscrito a favor del mismo señor Adolfo Rivera Escoto, bajo el número 764, folios 439 al 440 del mismo Tomo 16 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraiso. Los inmuebles anteriores se rematarán en pública subseta, para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Adolfo Rivera Escoto adeuda a dicha Institución. Se advierte, que por tratarse de primers lioicación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de Tres Mil Quinientos Setenta y Un Lempiras, valor asig nado por las partes en las escrituras de hipoteca, autorizadas en esta ciudad por el Notario Aníbal E Quinonez.—Tegucigalga, D. C., 8 de agosto 1961.

LUIS A. PINEDA B., Sric.

Del 15 A. al 6 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civi... del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día trece de septiembre entraute, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subssta el inmueble que se describe en la siguiente forma: "Un lote de solar de diez varas de frente, por cinquenta varas de fondo, ubicado en la Sexua Avenida de la ciudad de Comayagüela, limitando: al Norte y Sur, con lotes de don Simeón Martinez, hoy propiedades de Juana Espinal Sierra y Eva de Fiallosrespectivamente; al Oriente, Sexta Avenida de por medio, con casa y solar de Apolonio y Alfonso Andino, y al Poniente, solar de Justa Fiores, hoy de J. Marcos Reyes Aqui existe construida una casa. paredes de piedra y ladrillo, de diez varas de frente, por seis varas de fondo, dividina en dos plezas, enladriliada con ladrillo de cemento. clesos machinembrados, cada pieza tiene su dormitorio, tres cuartos interiores de piedra, dos cocinas de la misma construcción, un cuarto de madera, su servicio sanitario, comguesto de inodoro, ducha, pils y lavandero, instalación de agua pofavor de Rafael Alejandro Cervan-Pote mas o menos diez manzanas la Propiedad inmueble de este departamento. Dicho inmueble se quatrocientos iempiras......... Baibleo Bacoto C., travesía de macer efectivo el pago de cantidad de por tratarse de segunda licitación,
den al cualquier nostura es hábit que se des de por medio; al Oriente, lempiras que Rafael Alejandro Cer- cualquier postura es hábit que se cinco metros, donde hace esquina, impoteca autorizada en la ciudad de

Nota:

Se suplice a los que enviet originales para publicares es LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridard, siz manchas ni borrosos, para est tar equivocaciones o pérdida de tiempo en desciirmica.

vantes es en deberl al 'Ab re Handureffo, S A."; dicho inmu bi fue valorado de comú acuerdo en tre las partes en l'eantidad d diez v ocho mil ochocientos sesent iempiras (L 18,860,00) - Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admiti án esturas que no cubran las dos terceras part a del avaido. Tegucigaipa, D C., 9 de gosto de 1961.

> LUIS ALONSO PINEDA B. STIO.

El infrascrito, Secretario del Joz

gado Primero de Letras de lo Civil.

de l departamento de Francisco

Morazán, al público en general y

para los efectos de ley, hace saber.

Del 15 A. al 6 S. 61.

que en la audiencia del día treinta de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública aubasta el inmueble que seldescribe de la signiente manera "Una casa situada en el barrio Paimira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay tres recamaras, un hail, sirvienco de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua. ID2 eléctrica y sanitario, que esta casa se enquentra construida en un solar que mide y limita; al Norte, veintiséis metros aproximadamen te, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representada; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y soiar de don Virgilio Paditia Vega: al Este, lines quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zuñiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de dofia Carlota de García Cálix, este inmueble forms parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zufiga | co de septiembre del corriente affo, Rivera, hubo por compra hecha aj señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zuñiga, al dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y sels". El dominio de dicha inmueble se enquentra inscrito con el oúmero 271, folios del 341 al 342, dei Tomo 82 y a favor de Celina Zuniga, en el Registro de la Propiedad Bárbara y cuyo perímetro se deliinmueble de este departamento; y mita ssi: empieza en el acervo de se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zufliga en su condición de table y luz eléctrics, el referido representante legal de la menor, inmueble se encuentra inscrito a Celina Zuniga Rivera, es en deberie al señor Héctor Lainez Martinez. tes, bajo los números 370, foilos 486 Y fué valorado dicho inmueble por que denuate en un potrero, que mide al 458 del Tomo 84, del Registro de el perito nombrado al efecto, en la posse más. cantidad de cinquenta y seis mi:

haga sobre dicho inmueble - Tegu cigalpa, D. C., 9 de agosto de 1961 LUIS ALONSO PINEDA B TRES.

Del 16 sl 24 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 10 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazão, al público en general y para los efectos de ley, bace saber: que en ia au ifencia del día lunes once de septiembre del corriecte aff , a las dos de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el incueble que se describe en la siguiente forma: Una porción de solar situado en el barrio de La Ronda, de esta rindad, que mide doce metros veinte centimetros, por el lado Norte: dies metros ochenta y cinco centimetros, por el Oriente; y diez metros treinta centimetros, por el Poniente, con los sigutentes limites; al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrera; al Sur, propiedad de della Sofia de Arguijo, mediando calle; al Este, con parte del inmueble de don Leonidas Gómez; y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar antes descrito se encuentra construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto al interior, cocina, comedor y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio con el número doscientos treinta, y uno, a Folios doscientos doce jy siguiente, del Tomo cincuenta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la seffora Rafaela Izaguirre de Henriquez, y fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto, en la suma de Ocho Mil Setecientos Lempiras, (L 8.700.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lémpiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henriquez, es en deberie al Lic. Cecilio Colindres Zepena. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran as dos terceras partes del avalúo. -Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1961.

> LUIS ALONSO PINEDA B., Secretario.

Del 18 A. al 9 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Let as de lo Civil. del departamento Francisco Mori. zán, al público en general y para los efectos de ley, bace saber: que en la audiencia del día martes cina las diez de la mafiana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una acción equivalente a la tercera parte de un terrepo de nueve hectáreas y quinientos metros de extensión superficial, sito en el lugar llamado "Cuchilla del Danto", jurisdicción de Arada, departamento de Santa Macuelizo, común a don Raimundo Pineda Montoya y don Brigido Dubón y llevando el rumbo Norte setenta y siete grados. Este, colindando con el lote de don Raimundo Pineda, pasa por terreno piano, después por el extremo de unos calos ateup sup ispisam anu ne , seluq su mayor parte en el lore que se adjudica, llegando al alambrado Pineda, con trescientos treinta y

mbos lotes colindantes con la linea de San Juan de Palaja, al rumbo Norte diez grados, nueve minutos Este, colindando con el lote de don Pliar Madrid; en el terreno mencionado se midieron cuatrocientos metros a la sequina común, en el Portillo de Los Posos, de los tetrenes San Isidro de los Yesos, San Juan de Palaja y ejidos de Arada. Siguiendo la linea de los riidos. Norte, ochenta y nueve grados, Este, ciento ochenta metros hasta el partitta donde hace esquina Brigido Dubón, colindanto con este lote al Sur veinte grados Ocate, se midieron cuatrocientos noventa metros, hasta llegar al acervo dell' Macuelizo del vertiente de Los Cablotes donde as principió is medida, siendo los límites particulares de dicho lote: Al Norte, terrene ejidal de Arada; al Snr. propiedad de Baimundo Pineda; al Reta, propiedad de los herederos de Phar Madrid; y al Oeste, propiedat de Abelino Leiva y Brigido Dubón; su dominio está inscrito bajo el mámero siete mil seiscientos noventa y ocho, folios cuatrocientos trainta y dos y cuatrocientos treinta 3 cuatro del Tomo treinta y ciaco del Registro de la Propiedad dei departamento de Santa Bárbara...h) Un lote de terreno situado en el mismo lugar de la Cuchilla del Banto, de ias dimensiones y colindancias siguientes: comenzando donde pega el alambre del referido Dámase Erazo, al cerco de los seffores Auscieto y José María Figueros y con dirección al Oeste hasta un despefiadero, doscientos setenta y dos varas; de allí con dirección al Norte basta el arrecife de la quebrada con Joconal, doscientas cincuenta y ocho varas; de este punto con dirección al Este hasta la esquina actual del mismo lote, doscientas ouatro varas, y de este findero con dirección al del principio o sea pegue del alambrado de Erazo con el cerco de los Figueros, doscientas cincuenta y ocho varas, colindando: al Norte, con propiedad de Baimundo Figueros antes, hoy de Delores del mismo apellido; al Sur, propiedad de Secundina, Anadieto y José Maria Figueroa; al Este, cercado de Apolonia Figueroa; y al Oeste, propiedad de Victor Matute; y su dominio está inscrito bajo el número seis mil doscientos contra folios del doscientos siete al doscientos nueve del Tomo veinticche del mismo Registro de la Propiedad.-c) Un lote de terreno eite en el lugar llamado "Volcán de El Joconai", en el mismo ejidal de Quezapaya, constante de un poco más de tres manzanas de extensión superficial, limitado así: al Este, Norte y Sur, con propiedad de Cientilde Bodrigues; y al Ocata, con propiedad del compareciente Dámaso Erazo. Está cultivado con caffa de azúcar y guineo y acotade con alambre espigado en todos sus rumbos, inscrito bajo el número mil doscientos cinquenta y custro. folios trescientos uno y trescientos dos del Tomo cincuenta y preve del mismo Registro de la Propiedad. Los inmuebles anteriormente descritos serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Dámaso Erazo Leiva y Pedro Erazo Funes, adeudan a dichs Institución, y que por tratarse de primera licitación no se admisirao posturas que no cubran los dos ter cios de L 5.280.00, valor saignade por las partes en la escritura de Santa Bárbara, el siete de agosto de 1956, por el Notario Roberto Caballero.-Tegneigalpa, D. C., 4 de agosto de 196L.

L. A. PINEDA B.. Srio.

Del 7 al 29 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil. del departamento Francisco Morasán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la andiencia del dia martes vaintinueva de agosto dei corriente año, a las diez de la mañana y en al local que compa este Despacho. se llevará a afecto el remate de inmueble signiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veintiquatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen dei Jicaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de Las Animas. jurisdicción de Cedros, de este departamento, y limitado saí: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Bafasi; al Sur, terrenos de El Guante; al Este. terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y Milpa Vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinço manzanas de terreno, que don Arturo Lainez Espinoza, aporto a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lainez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinosa, bajo número 250, folio 146 del Tomo 97 y 151, folio 394 al 396 del Tomo 80, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue vaiorado por las partes en la suma de L 59.220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, representado este último por su heredero universal, Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalão. — Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

L. A. PINEDA B.,

Del 3 al 25 A, 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, dei departamento de Francisco Mora. co Morazán al público en gene. zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado dos de septiembre próximo, a las diez solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas cuadradas de Norte a Sur, por tro de los siguientes limites: Al Gnadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de de cemento, con instalaciones de metros punto, setenta y cinco

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 168 del Código de Comercio y lo estipulado en los Estatutos de "La Equitativa", S. A., ésta se permite convocar a todos sus accionistas para que asistan a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del presente mes, para tratar los puntos siguientes:

Aprobación o modificación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Balance General, y cualquier otro asunto de importancia para la negociación.

Si no se reune el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan.

Tegucigalpa, D. C. 7 de agosto de 1961.

La Secretaría

Del 8 al 24 A. 61.

agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquipa, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la Avenida, dos piezas, zaguán y un garage; y en el interior trea apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de imodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pleza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de Juan Melchor Haddad B. y F. Ramón Haddad B. y demás hermanos, con el púmero 279, folice 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará para pagar con su producto cantidad de lempiras, que los seflores: Juan Melchor Haddad B., F. Ramón Haddad B., Juitán F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, Maria Adilla Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, adeudan al sefior Joaquín Aguilar Fondevilla. Se hace constar que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento diez mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1961,

LUIS_ALONSO PINEDA BATRES,

Del 4 al 26 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento de Francis ral y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día trece de septiembre entrante, a las de la mafiana, en el local de este diez de la mafiana y en local que Despacho, se rematará en pública ocupa este Juzgado, se rematará subasta el signiente inmueble: Un en pública subasta el inmueble que se describe en la forma si. guiente: "Predio Urbano solar, treinta varas de Oriente a Ponian- sito al Noreste de esta ciudad te, más o menos, comprendido den- de mil trescientos treinta y ocho metros punto, treinta y cuatro Norte, mediando calle, casa de metros, o sean mil novecientos diez y nueve punto, clacuents y tres centimetros de vara cua-Antonio Flores; y al Oeste, calle drade, que por sus lados mide de por medio, casas de Hilario Pa- y limita: Norte, treinta y cuatro dilla y Victor Barrientos. Sobre metros punto, diez centimetros, propiedad de Elisa Bubbe de adobe, piedra, ladrillo y maders, Barleta, mediando la Séptima cubierta de tejas, plaos de ladrillo calle en proyecto; Sur, veinte

centimetros, propiedad de la misma señora de Barleta, mediando la Sexta calle en proyecto; Este, cuarenta y ocho me tros punto, ochenta centímetros, con la catorce Avenida, y Oeste, cincuenta metros punto, sesenta centimetros, con propiedad de Héctor F Bustillo; el inmueble anteriormente descrito es de propiedad de la señora Hilda Mayer de López Cabús y se encuentra inscrito a su favor bajo nú mero sesenta y cinco, página cuarenta y cuatro y siguientes del Tomo sesenta y nueve del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula; y se rematará para hacer efectiva con su valor la cantidad de lempiras, que la señora Hilda Mayer de López Cabús es en deberle al Banco de El Aborro Hondureño. Y fué valorado dicho inmueble por acuerdo de las partes, por la suma de uneve mil selscientos cincuenta y cinco lempiras (9 655 lempiras). Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaino.-Te-

guelgalpa, D. C., 19 de agosto

de mil novecientos sesenta uno.

> LUIS ALONSO PINEDA B., Srlo.

Del 21 A. al 12 S. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Haclenda, haca saber: que con fechs 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.-Sefior Ministro de Economia y Hacienda.—En representación de Diamond Alkali Company, domiciliada en 300 Union Comerce Building, ciudad de Cleveland 14, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederie patente, por un período de quinca afios, para el invento denominado: COMPOSICIÓN QUÍMICA Y PROCEDI-MIENTO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su opercunidad, suplice conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, den la constancia de ley.-Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley .- Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1981.

Argentina M. de Chávez. 22 A., 21 S. y 23 O. 61.

derencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 20 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha trece de junio del presente afio, dictó sencencia deciarando a la señora Eugenia Maldonado, en nombre y re presentación de su menor hijo, Santos Luicio Maidonado Sierra, herederoa ab intestatu de los bienes que a au muerte dejara el padre natural del referido menor recono-

cido, señor Domingo de Jan rra, y le concedió la possión de va de dichos bienes, sin Prise de otros herederos de kraj jor derecho.—Teguciguica, D.C. 14 de agosto de 1961.

EPAMINONDAS QUIMADA & Brio.

22 A. 61.

El infrascrito, Secretario de Ja gado de Letras 30 de le Cre del departemento de Francisco razán, al público en general y pa los efectos de ley, hace sabe: es este Jurgado, con fecha agosto del año en curso, dies a tencia declarando a los m Juan Antonio Moncada y Rain bel Alvarado, herederos ab leir to de su difunto padre, el mie Antonio Moncada Alvarado, falleció en esta ciudad capital d veinticinco de agosto de mis nos. cientos cincuenta y ocho, es a Barrio San Rafael, y les concedió la posesión efectiva de dicha hereca por medio de su madre natural, la seffora Victoria Ordones, ais pa julcio de otros herederos de les o mejor derecho. - Tegreciale D. C., 18 de agosto de 1961.

> ORLANDO E. CÁRCAROT. Srto.

22 4. 61.

El infrascrito, Secretario del Jagado de Letras 30 de lo Civil at departamento de Francisco Nos. zán, at público en general y pan ios efectos de ley, hace sabet que este Juzgado, con fecha dos de agosto del allo en curso, dissi entencia declarando a Vidal Ramer Constantino Ramos, heredere si intestato de su difunto palmini. timo, ei señor Felipe Ramos com falleció el veintinueve de shridi ano en curso, en Marsie, y incoceció la posesión electiva de difa herencia, por medio de su meia legitima, Adelina Cerrato v. a Ramos, sin perjuicio de otros besderes de igual o mejor derem-Tegucigalpa, D. C, 18 de agente de

> ORLANDO E. CÍRCINO L. Srio.

22 A. 61.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

	BILLETES		GIBOS		MON, METALICA	
	Сощрта	Vonta	(Энтрев	Vents	Сомрть	Vents
Dolar		2,02	2.00	2.02	1.96	2.04
reñoQuetzai			0.80 2.00	0.808 2.02		0.816 2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Dolares	Lempires
2.80	5.60
0.02	0.04
0.2041	0.4082
0.2310	0.4620
0.2519	0.5038
0.2784	0.5568
0.1939	0.3878
0.0168	0.0336
0.0122	0.0244
0.08	0.16
0.001618	0.003236
	2.80 0.02 0.2041 0.2510 0.2519 0.2784 0.1989 0.0168 0.0122 0.08

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe dei Departamento de Cambios

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concessos rios y a sus representation. para la pronta tramitación 🗢 🛎 rolicitudes de libre registre 🕶 presenten a este Ministeia + el decreto correspondicio determinar can toda dailed le servicios y demás impuesta e estén obligados a paga d conformes a su concesión

> La Oficialia Mayor Públicas y Co

Talleres Tipográfices Na